



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-A-MPL

Lamas, 12 de julio del 2023.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS.-

**VISTO;** la programación oficial de las festividades de la Patrona de Lamas, Santa Cruz de los Motilones, elaborada por la Municipalidad y la Parroquia de Lamas; y,

### CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el ARTICULO II, del TITULO PRELIMINAR de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo dispuesto en los art. 194 y 195 de la Constitución Política del Estado;

Qué, en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 19, 20. menciona que las Municipalidades tienen competencias y funciones; para promover actividades culturales y consolidar una cultura de ciudadanía democrática y de civismo fortaleciendo la identidad cultural de la población; es política de la actual Gestión Municipal promover actividades de carácter costumbristas, tradicional en el marco de las denominaciones de Lamas, como Capital Folclórica de San Martín, Pueblo Con Encantos y Mejor Destino Turístico de Mundo;

Qué, en nuestra ciudad, desde el 1° de Julio hasta el día 16 de julio del 2023, está celebrando las festividades tradicionales en honor a la Santa Cruz de los Motilones patrona de la ciudad de Lamas, por cuyo motivo se realizan diversas actividades tradicionales a cargo de los cabezones de la festividad, que están ubicadas en cada barrio de la ciudad; es así que para facilitar la participación masiva de la población de la ciudad de Lamas, en cada una de las expresiones costumbristas de la fiesta patronal, es necesario otorgar las facilidades para que los pobladores de Lamas, puedan participar en esta actividad

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sus artículos pertinentes;

### DECRETA:

**Art. 1°.- Declarar,** el **DIA NO LABORABLE**, en la ciudad de Lamas, el día sábado 15 de Julio del 2023, como motivo de celebrarse el día central de la festividad en honor a la Santa Cruz de los Motilones, patrona de la ciudad de Lamas.-

**Art. 2°.- Transcribir,** el presente Decreto a las instituciones públicas y privadas para su conocimiento y fines; así como disponer su publicación en el portal institucional.-

**REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
"Capital Folklórica de la Región San Martín"

*May Diaz Pérez*  
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS